

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La organización de la promoción está promovida por Xcape Cancún, S.L., (en adelante, "**Xcape**"), una sociedad española inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con C.I.F B85233187 y domicilio social en Paseo de la Castellana 194, 28046 Madrid.

Xcape organiza con fines promocionales un concurso de ámbito nacional (en adelante, indistintamente referida como la "**Promoción**" o el "**Concurso**" o el "**Sorteo**"), a desarrollar a través de un formulario exclusivo para futuros pasajeros del destino **Xcape Town Mallorca 2027** residentes en España y que ya han reservado su viaje con Xcape, (en adelante, los "**Participantes**"), de acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

El sorteo tendrá lugar del 5 de mayo de 2026 a las 13.30h al 30 de abril de 2027 a las 18.30h - horario peninsular.

No obstante lo anterior, Xcape se reserva el derecho de ampliar el periodo de participación de la Promoción en caso de que fuera necesario y no causará ningún perjuicio a la propia Promoción ni a sus Participantes.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La participación en la presente Promoción está dirigida exclusivamente a aquellos clientes que hayan contratado su viaje al destino **Xcape Town Mallorca 2027** cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

1. Haber formalizado la reserva del viaje **Xcape Town Mallorca 2027** antes del último día natural del mes previo a cada sorteo.
2. Estar al corriente de pago de las cuotas correspondientes al viaje en el momento del sorteo.
3. Seguir las cuentas oficiales en redes sociales de XCAPE @xcapespain en Instagram y TikTok @xcape_spain durante la vigencia de la promoción
4. Haber cumplimentado correctamente los campos obligatorios del formulario, incluyendo sus nombres de usuario en Instagram y TikTok, con el fin de que XCAPE pueda verificar el cumplimiento del requisito de seguimiento en ambas redes sociales.

La participación en el sorteo será automática para todos aquellos clientes que cumplan los requisitos indicados, siempre que hayan facilitado correctamente sus datos, incluyendo sus usuarios en redes sociales, ya sea a través del formulario habilitado o mediante los sistemas de recogida de datos de XCAPE.

Mecánica del sorteo:

- La promoción consiste en un **sorteo mensual** que se celebrará durante un periodo de 12 meses.
- En cada sorteo participarán automáticamente todos los clientes que cumplan los requisitos indicados.
- Cada mes se realizará un sorteo con un **único ganador**, resultando un total de 12 ganadores durante toda la promoción.
- Los sorteos se realizarán el primer día hábil de cada mes mediante una herramienta de selección aleatoria imparcial.
- El ganador será anunciado el día 5 de cada mes a través de los canales oficiales de XCAPE (principalmente redes sociales). En caso de coincidir con fin de semana o festivo, se realizará el siguiente día hábil.

Los Participantes que no hayan cumplido con todos los requisitos de participación quedarán automáticamente eliminados del Concurso. Cualquier perfil que se detecte como falso o que no cumpla con la legislación española, también se eliminará del Sorteo.

Si los Participantes tuvieran cualquier duda sobre los requisitos de participación y/o mecánica de la Promoción, pueden ponerse en contacto a través del correo electrónico contacto@xcapeonline.com.

4.- REMUNERACIÓN y DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El premio consistirá en una bonificación económica aplicable al viaje contratado Xcape Town Mallorca 2027.

El importe de la bonificación variará en función del mes en el que se realice el sorteo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Mes 1: 660€
- Mes 2: 605€
- Mes 3: 550€
- Mes 4: 495€
- Mes 5: 440€
- Mes 6: 385€
- Mes 7: 330€
- Mes 8: 275€
- Mes 9: 220€
- Mes 10: 165€
- Mes 11: 110€
- Mes 12: 55€

Condiciones del premio:

- La bonificación se aplicará exclusivamente sobre el precio del viaje contratado.
- No será canjeable por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios.

- El ganador deberá estar al corriente de pago para poder disfrutar del premio.
- El premio se aplicará en forma de descuento o reducción de cuotas pendientes del viaje.

La bonificación se aplicará prioritariamente como descuento sobre las cuotas pendientes del viaje contratado.

En caso de que el importe del premio sea superior al importe pendiente de pago, XCAPE podrá abonar la diferencia al ganador mediante el mismo medio de pago utilizado o mediante transferencia bancaria.

En caso de que el ganador deje de estar al corriente de pago con posterioridad a la obtención del premio, XCAPE podrá revocar o suspender la aplicación del mismo.

El premio será incompatible con otras promociones, descuentos o beneficios aplicables al mismo viaje, salvo que XCAPE determine lo contrario.

Para cualquier consulta, el perfil seleccionado puede ponerse en contacto con Xcape a través del correo electrónico contacto@xcapeonline.com.

5. – FISCALIDAD

La celebración del Concurso, así como la concesión del premio, quedan sujetos a la normativa fiscal vigente. Correrán a cuenta y cargo del/los Ganador/es cualesquiera cargas tributarias que la aceptación del premio pudieran suponerles, así como cualquier otro gasto derivado de la Promoción que no esté expresamente asumido por Xcape en las presentes Bases Legales.

6. - SELECCIÓN DEL GANADOR

Cada mes se seleccionará un (1) ganador de forma aleatoria el primer día hábil de cada mes, mediante una herramienta de selección aleatoria certificada o sistema informático imparcial.

- Solo se seleccionará un ganador por mes.
- En total, se designarán doce (12) ganadores durante toda la promoción.
 - El ganador será anunciado el día 5 de cada mes a través de los canales oficiales de XCAPE (principalmente redes sociales). En caso de coincidir con fin de semana o festivo, se realizará el siguiente día hábil.

7.- LIMITACIONES EN LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas:

- (i) Los trabajadores por cuenta ajena empleados en Xcape, así como tampoco otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a alguna de estas empresas;
- (ii) Las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital de Xcape.

- (iii) Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización o desarrollo de esta Promoción (como por ejemplo, proveedores o colaboradores de Xcape);

Al aceptar estas Bases Legales, los Participantes consienten que Xcape excluya o descalifique estas participaciones de la Promoción.

Se considerarán nulas aquellas participaciones que se hayan realizado posteriormente a la fecha de finalización de la Promoción, así como las que no incluyan todos los datos y requisitos solicitados en las presentes Bases Legales. Sólo se contabilizará un registro por persona. Xcape se reserva el derecho de excluir de la Promoción a aquellos Participantes que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta.

Si se evidenciase que el Ganador no cumple con los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales, o bien no cumpliera lo que les sea solicitado o requerido para su participación, ésta se considerará nula y quedará automáticamente excluidos de la Promoción perdiendo todo derecho sobre el premio otorgado en virtud de la misma.

El premio entregado no será susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición del Ganador. En ningún caso podrá ser canjeado o sustituido por su valor en dinero.

Xcape se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción.

Se deja constancia por el presente documento de que los Participantes no tienen que abonar, como consecuencia del Concurso propuesto, cantidad adicional alguna a Xcape.

8.- ENTREGA DEL PREMIO

- El premio se aplicará directamente sobre el viaje contratado por el ganador.
- La aplicación del descuento se realizará en las cuotas pendientes o mediante ajuste económico equivalente.
- XCAPE se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de participación, tanto en el momento del sorteo como en el momento de aplicación del premio.

9.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo y no limitativo, Xcape no se responsabiliza de las siguientes circunstancias:

- De los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones o plataformas utilizadas.
- Las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción.

- Xcape no asume responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Xcape que afecte al normal desarrollo de la Promoción, Xcape se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

10.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LAS CREACIONES GENERADAS

Todos los Participantes en el Concurso se comprometen a ceder a XCAPE todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre todas sus creaciones facilitadas a XCAPE con motivo del Concurso.

Las creaciones pasarán a ser propiedad de XCAPE y los Participantes cederán sus derechos de reproducción a la entidad para la finalidad del concurso y su posterior reproducción en cualquier formato físico o virtual.

Los Participantes autorizan de forma gratuita, sin limitación territorial, y sin restricción ni reserva alguna, la publicación de las creaciones que los Participante envíen a XCAPE por el plazo máximo permitido por la Ley. Los Participantes aceptan no recibir remuneración alguna en concepto de dichas publicaciones.

Los participantes garantizan a XCAPE que cuentan con todas las facultades y poderes necesarios para acordar los derechos cedidos por la presente y que los participantes en el concurso no han realizado ni realizarán, mediante una cesión/licencia a terceros o mediante cualquier otro medio distinto. En concreto, los participantes en el concurso declaran que las creaciones enviadas a XCAPE son completamente originales y que en ellas no figura ningún apartado de ninguna otra obra de cualquier tipo, que pueda comprometer la responsabilidad de XCAPE.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CESIÓN DE IMAGEN

Deber de información

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es XCAPE CANCÚN, S.L., (en adelante, "XCAPE").

XCAPE se toma muy en serio la protección de su privacidad y de sus datos personales. Por lo tanto, su información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado, de acuerdo con lo establecido en la [Política de privacidad](#) de XCAPE.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), cada Ganador del Concurso autoriza que los datos personales e informaciones que ha facilitado voluntariamente en el momento de la comunicación por parte de XCAPE de su condición de Ganador por vía de mensaje privado de Instagram o correo electrónico, quedarán registrados en bases de datos cuyo responsable es XCAPE, y que serán utilizados para la gestión de la entrega del premio del Concurso al Ganador de acuerdo con las bases legales del mismo.

La negativa a proporcionar los datos indicados como obligatorios en el plazo de DOS (2) días naturales desde la comunicación al Ganador supondrá la imposibilidad de entrega del premio del Concurso y, por tanto, ese Ganador quedará relegado de dicha condición pasando la misma al siguiente.

Legitimación de XCAPE para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales

XCAPE está legitimada para tratar sus datos para poder llevar a cabo desarrollo y celebración del Concurso y, en consecuencia, la correcta puesta a disposición del premio al Ganador, para lo cual el Participante ganador presta su consentimiento mediante la aceptación de las presentes Bases Legales, así como también para la ejecución de un contrato necesario para la celebración de dicho Concurso entre el Participante que resulte ganador y XCAPE.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ganador que facilita los datos solicitados declara ser el titular de los mismos respondiendo de la veracidad de los datos e informaciones por él facilitados, reservando a XCAPE el derecho a excluir del mismo a todo aquel que haya facilitado datos falsos o que no correspondan con la titularidad del Participante que ha resultado Ganador.

Finalidad del tratamiento

De conformidad con lo establecido en el RGPD y en la Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de Sociedad de la Información (LSSI), le informamos que sus datos personales serán tratados con las finalidades que se relacionan a continuación, en función de las opciones seleccionadas:

- Gestionar la correcta entrega del premio al Ganador.

Conservación de los datos

Los datos recabados por XCAPE se conservarán durante el periodo de duración del Concurso, siempre y cuando no se solicite, con anterioridad, la supresión de dichos datos por los Ganadores.

Se informa al Ganador de que sus datos serán recogidos únicamente para los fines expuestos en los párrafos anteriores y no serán tratados de manera incompatible con dichos fines.

Derechos del participante en relación con sus datos

El participante podrá ejercer el derecho de **acceso** a sus datos de carácter personal registrados en este Concurso, así como solicitar su **rectificación, supresión, limitación, portabilidad** u **oponerse** a su tratamiento por parte de XCAPE, además de ejercer el **derecho al olvido** y a **no ser objeto de decisiones individuales automatizadas**, mediante el envío de una solicitud escrita, incluyendo el nombre y apellidos, dirigida a la siguiente dirección de correo electrónico contacto@xcapeonline.com

La comunicación dirigida a XCAPE deberá contener la siguiente información:

- Nombre y apellidos del Usuario;
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del Usuario.

- Documentos acreditativos de la petición que formula.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el Usuario tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos. La autoridad de control ante la que se haya presentado la reclamación informará al reclamante sobre el curso y el resultado de la reclamación.

Cesiones o transferencias de datos a terceros

Sus datos no serán cedidos a terceras empresas, entidades o personas físicas.

Aceptación y Consentimiento

El Participante declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos personales, aceptando y consintiendo el tratamiento de estos por parte de XCAPE, en la forma y para las finalidades indicadas en esta cláusula de protección de datos personales.

Cesión de imagen

El Participante autoriza a XCAPE a utilizar su imagen y voz con fines empresariales, tales como promoción corporativa, comunicación interna y externa o formación, sin limitación geográfica ni temporal.

Esta cesión será gratuita y conforme a la Ley Orgánica 1/1982 sobre Protección del Derecho al Honor, la Intimidad y la Propia Imagen.

12. - CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

XCAPE se reserva el derecho de modificar estas Bases Legales ampliando el periodo de participación, o aplicando otras modificaciones no contempladas en este clausulado, en este último caso en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en el presente Concurso.

La participación en el Concurso comporta la íntegra aceptación de estas Bases Legales por parte de los usuarios que se participen en el presente Concurso. Asimismo, la participación en un Concurso de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social Instagram y TikTok.

13. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se interpretarán y regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad del domicilio del usuario o participante.